

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 036/93**

Marzo 12, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Unidad Sanitaria de Chuquisaca, Plan Internacional Sucre y FEJUVE por el año 1988 fueron los impulsores para la construcción de 3 Centros de Salud en los barrios San Antonio Alto, Barrio Noria Alta, Sector 10 y Barrio Santa Bárbara, en terrenos que la H. Alcaldía Municipal cedió en calidad de usufructo.

Que, a la fecha dichos Centros de Salud están en pleno funcionamiento y requieren remodelación y equipamiento, pero resulta que, el Centro de Salud que se encuentra ubicado en el Barrio Santa Bárbara, no fue cedido en usufructo a institución alguna, hecho que se evidencia, por cuanto en archivos del H. Concejo Municipal no se cuenta con los documentos y resoluciones pertinentes.

Que, para proceder a su remodelación y equipamiento de dichos terrenos, conforme exigencias de los prestatarios debe estar a nombre de Unidad Sanitaria.

Que, es deber del Gobierno Municipal, apoyar, fomentar y facilitar la ejecución de proyectos y programas de desarrollo económico, social y de servicio público.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Autorizar, la cesión en calidad de usufructo por 10 años, en favor de Unidad Sanitaria Chuquisaca, representado por su Director Dr. Guillermo Quinteros, de un lote de terreno, área municipal de m². que se halla ubicado en el barrio Santa Bárbara, el mismo que ha sido utilizado para la construcción de un Centro de Salud.

Art. 2°. Asesoría Legal de la Comuna, supervisará los trámites, señalándose expresamente que todas las edificaciones,

construcciones y mejoras realizadas en dicho centro de Salud, una vez concluido el término del usufructo, pasarán a propiedad municipal sin cargo alguno para la Alcaldía.

Art. 3°.El cumplimiento y ejecución de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Sr. Tommy Durán del Carpio		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

copia, archivo